



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0593/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 30 de octubre de 2019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTO:

- i. La Resolución de Alcaldía N° 0512/2019/MDPN de fecha 27 de agosto de 2019.
- ii. La Resolución de Alcaldía N° 0526/2019/MDPN de fecha 10 de setiembre de 2019.
- iii. Informe N° 002-2019-COMISION de fecha 14 de octubre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su Artículo 1°, señala que la Carrera Administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública. Tiene por objeto permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal, en el desempeño del servicio público. Se expresa en una estructura que permite la ubicación de los servidores públicos, según calificaciones y méritos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se aprueba el Reglamento que regula la aplicación de las normas y la ejecución de los procesos establecidos en el Decreto Legislativo N° 276, y en su Artículo 40°, establece que el servidor contratado para labores de naturaleza permanente puede ser incorporado a la Carrera Administrativa mediante nombramiento, por el primer nivel del grupo ocupacional para el cual concursó, en caso de existir plaza vacante y de contar con evaluación favorable sobre su desempeño laboral, después del primer año de servicios ininterrumpidos. Vencido el plazo máximo de contratación, tres años, la incorporación del servidor a la Carrera Administrativa constituye el derecho reconocido y la entidad gestionará la provisión y cobertura de la plaza correspondiente, al haber quedado demostrada su necesidad.

Que, la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto para el Ejercicio Presupuestal 2019, en su centésima vigésima novena disposición complementaria final, establece autorizar excepcionalmente, durante el año fiscal 2019, el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la presente ley, ocupa plaza orgánica presupuestada, por un periodo no menor de tres (03) años consecutivos o cuatro (04) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su cuadro de puestos de la entidad en el marco de la Ley 30057 - Ley del Servicios



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Civil. El nombramiento se efectúa de conformidad con la normatividad vigente y se registra en el aplicativo informático de la planilla única de pago del sector público. La implementación de la presente disposición se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de cada Entidad sin demandar recursos adicionales al tesoro público. Para efectos de lo establecido en la presente disposición, exceptuase a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de lo establecido en el artículo 8° de la presente Ley.



Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE, aprueba el "Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", que tiene por objeto establecer los requisitos, condiciones y procedimientos para que las entidades públicas realicen el nombramiento del personal administrativo contratado por servicios personales, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de las atribuciones previstas por la Centésima Vigésima Novena disposición complementaria final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0512/2019/MDPN de fecha 27 de agosto de 2019, se aprueba "CONFORMAR la COMISIÓN ESPECIAL encargada de llevar a cabo el Proceso de Nombramiento Excepcional N° 001-2019-MDPN, de Trabajadores Administrativos Contratados en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha", quien se encargará de la elaboración del Reglamento, dirección y desarrollo del proceso de selección, debiendo ceñirse a lo establecido por el Decreto Legislativo N° 276, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0526/2019/MDPN de fecha 10 de setiembre de 2019, se APRUEBA el REGLAMENTO para el "Proceso de Nombramiento Excepcional N° 001-2019-MDPN", que tiene como finalidad establecer los procedimientos para el Proceso de Nombramiento Excepcional e ingreso a la Carrera Pública, de los trabajadores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha se encuentran trabajando en condición de contratados, de acuerdo con los criterios establecidos en la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto Público para el año fiscal 2019.

Que, la COMISIÓN ESPECIAL, encargada de llevar a cabo el Proceso de Nombramiento Excepcional N° 001-2019-MDPN de Trabajadores Administrativos Contratados en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, ha cumplido con cada una de las etapas del proceso de nombramiento contenidas en su Reglamento y dentro de los plazos establecidos en su cronograma de actividades. Con Informe N° 002-2019-COMISION de fecha 14 de octubre de 2019, la Comisión Especial, conforme a sus atribuciones presenta el INFORME FINAL de los servidores que fueron declarados APTOS para el NOMBRAMIENTO EXCEPCIONAL del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, de acuerdo a la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019.





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, conforme a lo establecido en el inciso 28) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde: "Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera." y contando con el Informe Final de la Comisión designada, resulta pertinente aprobar mediante acto resolutivo el nombramiento de los servidores de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, que fueron declarados aptos para el nombramiento excepcional del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, de acuerdo a la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto para el Ejercicio Presupuestal 2019 y en uso de las atribuciones conferidas el inciso 6) y 28) del artículo 20 de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la Visación de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRAR, a partir de la fecha, a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, que fueron declarados **APTOS para su NOMBRAMIENTO EXCEPCIONAL**, del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; y que se detallan a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DE PLAZA	UNIDAD ORGÁNICA DEL CARGO	NIVEL REMUNERATIVO	RÉGIMEN LABORAL
01	Carlos Alfonso Antón Huarhua	036	Unidad de Recaudación y Control.	SP-AP	D.L. 276
02	Rosario del Pilar Cordero de la Cruz	040	Unidad de Ejecutoria Coactiva	SP-ES	D.L. 276
03	Emilio Gonzales Santiago	048	Unidad de Tesorería	SP-ES	D.L. 276
04	Héctor Hernández Pachas	032	Unidad de Administración Tributaria.	SP-ES	D.L. 276
05	Maria del Rocío Peláez Flores	057	Unidad de Personal	SP-ES	D.L. 276
06	William Junior Sánchez Torres	123	Unidad de Medio Ambiente	SP-EJ	D.L. 276
07	Paulo Alberto Uculmana Uchuya	026	Unidad de Imagen Institucional	SP-EJ	D.L. 276
08	Bonifacia Modesta Velarde Campos	072	División de Obras Privadas y Catastro.	SP-ES	D.L. 276
09	Jesús Velásquez Flores	073	División de Obras Privadas y Catastro.	SP-ES	D.L. 276



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Personal y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, en mérito de sus atribuciones el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General, cumplir con notificar la presente Resolución a las Unidades Orgánicas competentes y servidores municipales citados en el artículo primero, y a la Oficina de Tecnología de la Información, cumplir con la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA

INFORME N° 002-2019-COMISION

A : BERTHA ROSALYN PEÑA ORMEÑO
ALCALDESA DE LA MDPN

DE : EDILBERTO CASTRO ROBLES
PRESIDENTE DE LA COMISION EVALUADORA DE NOMBRAMIENTO

REF : INFORME FINAL

FECHA : 14 DE OCTUBRE DE 2019



.....

Por medio de la presente, me es grato dirigirme a Ud, para saludarla y a la vez para trasladarle el informe final de la comisión evaluadora del Proceso de Nombramiento Excepcional de ingreso a la Carrera Publica, de los trabajadores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto Público para el año fiscal 2019, que se encuentran trabajando en condición de contratados de acuerdo con los criterios establecidos en la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879.



Que, Lineamientos para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones”, establece que el personal administrativo debe encontrarse contratado por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, en una plaza orgánica presupuestada de la misma entidad. Para el cómputo del periodo de contratación deberá tenerse en consideración lo siguiente:



a) Para efectos del periodo no menor de tres (3) años de contratación consecutivos, se considerarán los contratos para servicios personales para labores de naturaleza permanente en la misma plaza orgánica presupuestada, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

b) Para efectos del periodo de cuatro (4) años de contratación alternados, se consideran los contratos por servicios personales para labores de naturaleza permanente en una plaza orgánica presupuestada, siempre que hayan sido bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.



Cabe indicar que el presente procedimiento de evaluación se ha efectuado conforme al reglamento de nombramiento que fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0526/2019/MDPN; y que se tomó en cuenta conforme a los criterios establecidos como son:

Los criterios legales a que se refiere la Ley:

1. Que, el trabajador administrativo, a Enero de 2019, se encuentre prestando servicios como contratados por servicios personales para labores de naturaleza permanente, bajo régimen del Decreto N° 276. No se admiten contratos administrativos de servicios (CAS) ni del Decreto Legislativo N° 728.
2. Que, el personal administrativo sujeto al proceso de nombramiento excepcional, se encuentre contratado por un periodo no menor de tres (03) años consecutivos o cuatro (04) años alternativo al 01 de Enero de 2019, en una plaza orgánica presupuestada e incluido en la Planilla Única de Pago de la entidad, siempre que estos hayan sido bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.



3. Que, el personal sujeto a nombramiento administrativo debe tener el perfil y requisitos establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, de acuerdo a lo que establece el art. 9 del Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

A continuación detallo los servidores que han cumplido con el proceso y reúne con los requerimientos y criterios establecidos.

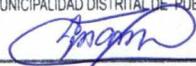
N°	N° DE ORDEN	CARGO	CLASIF.	APELLIDOS Y NOMBRES
		CAP VIGENTE		
1	036	RECAUDADOR I	SP-AP	ANTON HUARHUA CARLOS ALFONSO
2	040	AUXILIAR COACTIVO I	SP-ES	CORDERO DE LA CRUZ ROSARIO DEL PILAR
3	048	CAJERO I	SP-ES	GONZALES SANTIAGO EMILIO
4	032	TECNICO ADMINISTRATIVO I	SP-ES	HERNANDEZ PACHAS HECTOR
5	057	ESPECIALISTA EN RRHH	SP-ES	PELAEZ FLORES MARIA DEL ROCIO
6	123	UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE	SP-EJ	SANCHEZ TORRES WILLIAN JUNIOR
7	026	UNIDAD IMAGEN INSTITUCIONAL	SP-EJ	UCULMANA UCHUYA PAULO ALBERTO
8	072	INSPECTOR URBANO I	SP-ES	VELARDE CAMPOS BONIFACIA MODESTA
9	073	INSPECTOR URBANO I	SP-ES	VELASQUEZ FLORES JESUS

Se remite el presente informe para que se proceda a emitir el Acto Resolutivo de nombramiento de los servidores que han cumplido con los criterios establecidos en el presente reglamento y a la normativa vigente.

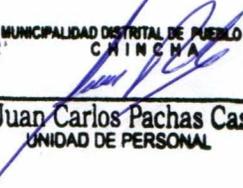
Sin otro particular, quedo de Ud.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO


 Abog. Edilberto Castro Robles
 GERENCIA MUNICIPAL
 RES. 0559/2019/MDPN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
 CAJINCHA


 Lic. Juan Carlos Pachas Castilla
 UNIDAD DE PERSONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO


 Abog. Giancarlo Hernández Almeyda
 SUBGERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
 OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO


 CPC. Miana Martínez Silva
 ENCARGADA